Libertad y Orden

Nº. 002290

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCION No 15 OCT 2026 **de 2026**

()

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-SEG-03292-2026"

El **SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 000073 del 15 de enero de 2024, el Decreto Departamental 0150 de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación, está interesada en contratar el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DURANTE EL RECESO ESTUDIANTIL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 121 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026, ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 2 SOBRE LA ATENCIÓN DURANTE EL RECESO ESTUDIANTIL: TENIENDO EN CUENTA EL ÍNDICE DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA COMO CRITERIO PARA LA PRIORIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS CATEGORIZADOS EN RIESGO ALTO, MEDIO ALTO Y MEDIO, DONDE SE PRIORIZARON LOS MUNICIPIOS DE ÁBREGO, CONVENCIÓN, EL CARMEN, EL TARRA, EL ZULIA, HACARÍ, LA PLAYA DE BELÉN, LOS PATIOS, OCAÑA, PUERTO SANTANDER, SAN CALIXTO, SAN CAYETANO, SARDINATA, TEORAMA, TIBÚ Y VILLA DEL ROSARIO, PARA LOS CUALES SE IMPLEMENTA LA MODALIDAD CANASTA PAE EN CASA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS VIGENTES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0003 DEL 07 DE ENERO DE 2026, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 0155 DEL 08 DE ABRIL DE 2026 EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA)."** buscando con ello el cumplimiento de los cometidos institucionales, y una prestación eficiente de los servicios a cargo del ente territorial.

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se determinó que la modalidad de selección a utilizar es la de licitación pública, contemplada en la Ley 80 de 1993 artículo 30, en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el capítulo 2 sección 1 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Que se elaboraron los estudios previos en los que se sustentan, entre otros, la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación con observancia de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso de licitación pública, se estimó en la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 8.860.068.000,00), INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE IMPUESTOS, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 004877 de fecha 17 de septiembre de 2026, valor este que incluye todos los costos de impuestos y deducciones aplicables.

Que la Gobernación del Norte de Santander el 22 de septiembre de 2026 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y demás, documentos asociados al Proceso LP-SEG-3292-2026.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, desde el 22 de septiembre hasta el 06 de octubre de 2026.

Libertad y Orden

Nº. 002290

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCION No **de 2026**

(15 OCT 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-SEG-03292-2026"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003; artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en el proceso a que hace referencia el presente acto administrativo.

Que, dentro del término previsto no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II.

Que el proceso no se limitó a MiPyme en razón a la cuantía del presupuesto oficial asignado al proceso de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020.

Que el Departamento de Norte de Santander cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Licitación Publica No. LP-SEG-03292-2026, los cuales podrán ser consultados en el link correspondiente al proceso en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de licitación pública debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que el Secretario General del Departamento se encuentra debidamente delegado para llevar a cabo este proceso de contratación en virtud de lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 000073 del 15 de enero de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. LP-SEG-03292-2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DURANTE EL RECESO ESTUDIANTIL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 121 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026, ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 2 SOBRE LA ATENCIÓN DURANTE EL RECESO ESTUDIANTIL: TENIENDO EN CUENTA EL ÍNDICE DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA COMO CRITERIO PARA LA PRIORIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS CATEGORIZADOS EN RIESGO ALTO, MEDIO ALTO Y MEDIO, DONDE SE PRIORIZARON LOS MUNICIPIOS DE ÁBREGO, CONVENCIÓN, EL CARMEN, EL TARRA, EL ZULIA, HACARÍ, LA PLAYA DE BELÉN, LOS PATIOS, OCAÑA, PUERTO SANTANDER, SAN CALIXTO, SAN CAYETANO, SARDINATA, TEORAMA, TIBÚ Y VILLA DEL ROSARIO, PARA LOS CUALES SE IMPLEMENTA LA MODALIDAD CANASTA PAE EN CASA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS VIGENTES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0003 DEL 07 DE ENERO DE 2026, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 0155 DEL 08 DE ABRIL DE 2026 EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA),"**, por valor estimado de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 8.860.068.000,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 004877 de fecha 17 de septiembre de 2026, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Libertad y Orden

Nº. 002290

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCION No **de 2026**

(15 OCT 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-SEG-03292-2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Licitación Pública No. LP-SEG-03292-2026, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: En el evento de ser necesario, el cronograma podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Secretaría General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en el link correspondiente al proceso licitatorio en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Licitación Pública No. LP-SEG-03292-2026, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el proceso de Licitación Pública No. LP-SEG-3292-2026, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Conformar el comité evaluador encargado de realizar la evaluación de las ofertas, de la siguiente manera:

- **Rol Jurídico:** Catherine Flaccila Liñan Osorio – Abogada Asesora Externa, estructuradora del proceso en el SECOP II.
- **Rol Financiero:** José Fernando Fuentes – Economista Asesor Externo – Análisis del Sector.
- **Rol Técnico:** Luís Alberto Gómez Angulo – Profesional Especializado Código 222 Grado 13 – Secretaría General con el apoyo de los profesionales integrantes del Equipo PAE de la Entidad.

ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 15 OCT 2026

Dada en San José de Cúcuta, a los

RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
Secretario General
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Catherine Flaccila Liñan Osorio	Asesora Jurídica Externa	
Revisión Jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Profesional Especializado	
Revisión Jurídica	Mónica Elisa Villamizar Rodríguez	Asesora Jurídica Externa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

